CONTRATO ABIERTO Nº 246/2016
CD Nº 04/2016 SERVICIO GASTRONOMICO Y CAFÉ EN MAQUINA PARA EL I.N.S. Y D.N.E.R.H.S. – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DA VINCI S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 745 de fecha 02 de agosto de 2016, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **DA VINCI S.A.** Con **RUC Nº 80025715-4;** domiciliada en Chaco Boreal N° 381 y Cecilio Ávila, , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Ramírez Villarejo,** con Cédula de Identidad N° 808.520., según Constitucion Esc N° 2, Otorgado por la Escribana Viviana Adelina Maluff, Reg. N° 202 y Acta de Asamble General Ordinaria, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD N° 04/2016 SERVICIO GASTRONOMICO Y CAFÉ EN MAQUINA PARA EL I.N.S. Y D.N.E.R.H.S. – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO GASTRONOMICO Y CAFÉ EN MAQUINA PARA EL I.N.S. Y D.N.E.R.H.S. – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Documentos a presentar por la empresa al momento de la firma del Contrato:
Personas Jurídicas:
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2016	2	001	22	00	280	30	1	99	43	30.000.000
										30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el ID Nº **301.992**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2046 de fecha 08 de junio de 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 04/2016 SERVICIO GASTRONOMICO Y CAFÉ EN MAQUINA PARA EL I.N.S. Y D.N.E.R.H.S. – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL**. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 745 de fecha 02 de agosto de 2016.

Miguel A. Ramírez V.
Presidente
DA VINCI S.A.

Ing. Mgtr. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el bien y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs.**11.750.000** (Guaraníes once millones setecientos cincuenta mil) y a un Monto Máximo de Gs. **23.500.000** (Guaraníes veinte y tres millones quinientos mil).

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA Incluido	Monto Total
3	1	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MÁQUINAS	CAFE NEGRO	unidad	EVENTO	1	2.200	2.200
	2	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MÁQUINAS	CAFE CORTADO	unidad	EVENTO	1	2.200	2.200
	3	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MÁQUINAS	CAFE CON LECHE	unidad	EVENTO	1	2.900	2.900
	4	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MÁQUINAS	CHOCOLATE	unidad	EVENTO	1	2.900	2.900
	5	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MÁQUINAS	CAPUCHINO	unidad	EVENTO	1	2.900	2.900
	6	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MÁQUINAS	COCIDO NEGRO	unidad	EVENTO	1	2.200	2.200
	7	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MÁQUINAS	COCIDO CON LECHE	unidad	EVENTO	1	2.900	2.900
								18.200

MONTO MÍNIMO:	**Gs. 11.750.000**
MONTO MÁXIMO:	**Gs. 23.500.000**

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000700224762 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

EL PRECIO ADJUDICADO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Dónde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Miguel A. Ramírez V.
Presidente
DA VINCI S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de entrega: Según el requerimiento del programa por medio de las órdenes de servicio, los productos serán entregados a los 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción física de la orden de servicio. Entrega emitida por el administrador del contrato.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.
Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa.
Contacto: Lic. María Laura Benza Raggio.
Telf.:(021) 294 – 482.

Dirección NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD.
Dirección: Avda. Pettirossi esq. Constitución – 4º Piso.
Contacto: Lic. Jorge Gini.
Telf. :(021) 207 - 561

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de:

- **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.**
- **DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD.**

Asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Las formas y condiciones de pago: El Pago se realizará con moneda nacional.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es: la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de **0.001% mensual**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

Miguel A. Ramírez V.
Presidente
DA VINCI S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes setiembre y año 2016.

Miguel A. Ramírez V.
Presidente
DA VINCI S.A.

Sr. Miguel Ángel Ramírez Villarejo
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.